

Primero.- Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección <http://fomento.juntaex.es>.

Segundo.- Otorgar un plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 18 de mayo de 2004.

El Director General de Transportes,  
FÉLIX HERRERA FUENTES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 237/2004, interpuesto por D. Alfonso Vicente Martínez-Blay Medrano frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra “Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualizar de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas”.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado nº 237/2004, interpuesto por D. Alfonso Vicente Martínez-Blay Medrano, frente a la Junta de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, contra: “Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de mayo de 2004.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede una subvención a la Universidad de Extremadura para los gastos generados por las actividades realizadas por las comisiones organizadoras en las pruebas de acceso a estudios universitarios durante el año 2004.*

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), establece en su artículo 37.3 que el Título de Bachiller facultará para acceder a los estudios universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de dicha Ley Orgánica, queda derogado el artículo 29.2 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), a través del cual se establecía como exigencia tras la obtención del título de Bachiller, y como requisito para acceder a los estudios universitarios, superar una prueba que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valoraría, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él.

La Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, y en atención a los alumnos con estudios de Bachillerato anteriores a la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, prevee que todos los alumnos que pretendan acceder a la universidad hasta el curso 2005/2006 lo harán de acuerdo con el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios, modificado y completado por el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio, y modificado por el Real Decreto 1025/2002, de 4 de octubre.

La Disposición Final Segunda del mencionado Real Decreto 1640/1999, establece que las Comunidades Autónomas dictarán, en